



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0263-2017	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 18/08/2017	Hora: 11:09:02.7...	Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Antecedentes

Que mediante queja presentada el día 19 de julio del 2017 y radicada con el No **SCQ-135-0728-2017**, se dio a conocer una problemática ambiental producto de actividades tala en la vereda El Balsal del municipio de Sato Domingo.

Que el día 28 de julio del 2017, se realizó visita al lugar de lo hechos y de lo observado se generó el Informe técnico de queja con radicado **135-0251 del 12 de agosto de 2017**, el cual concluye que:

(...)

• **27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas:**

Que se talaron dos (2) árboles de Cedro (*Cedrela odorata*) de los que se sacaron cinco (5) rastras de madera y dos (2) árboles de la especie nativa, Dormilón (*Cobija arbórea* (L) Britton & Rose) sacando 3 rastras de madera.

• Según información suministrada por el mayordomo de la finca los árboles talados serán utilizados para el mejoramiento de los establos.

• Se pudo establecer que la persona que autorizo la tala de los arboles fue el señor Jaime Gonzales indicando que el desconocía la normatividad ambiental relacionada sobre el aprovechamiento forestal.

• Esta tala no compromete fuentes hídricas y tampoco causó afectación significativa en el bosque

(...)

Que mediante decreto 1076 del 2015, Prohíbe los aprovechamientos forestal realizados sin permiso, concesión o autorización.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **Jaime González**, Para que suspendan de forma inmediata toda afectación ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **Jaime González**, para que en mitigación por los daños causados, proceda inmediatamente a realizar la siembra de 10 árboles de especies nativas propias de la región, garantizando su desarrollo durante los dos primeros años o permitir la restauración pasiva de un área de su predio con el fin de compensar la afectación causada.

PARAGRAFO 2: Se le informa al señor **Jaime González**, que en el evento de encontrarse un desacato a los requerimientos señalados, se procederá conforme a lo establecido en la ley 1333 del 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo consagrado artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

Parágrafo El incumplimiento total o parcial de la presente medida impuesta, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTICULO CUARTO: Solicitar a la oficina de gestión documental de la regional Porce Nus, archivar el presente asunto contenido en el expediente 056900328154.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **Jaime González**, quien puede ser ubicado en la finca con coordenadas X: 75° 06' 17,8" Y: 06° 31' 54,9" Z: 1557, vereda Balsal, del municipio de Santo Domingo, teléfono: 3124035415.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



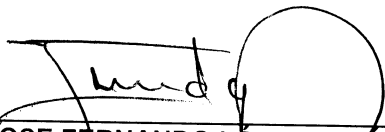
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138
Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 851
Porce Nus: 866 01 26. Tecnoparque los Olivos: 546 30
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43



ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056900328154
Fecha: 17/085/2017
Proyectó: Eduardo Arroyave
Técnico: Iván Darío – Doris
Dependencia: Regional Porce Nus

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26. Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



ISO 9001



ISO 14001



GP 190-1